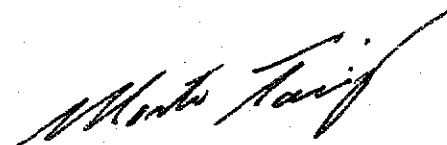


**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SARA ISABEL NAVAS MEISEL.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE



**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



**HECTOR B. ALEMÁN E.**  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**  
**RESOLUCION Nº JTIA-684**  
**(De 7 de septiembre de 2005)**

“Por medio de la cual se reglamentan las funciones correspondientes al Título de INGENIERO GEOMATICO”

***La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura***

***Considerando:***

Que de acuerdo al Acápito C del Artículo 12 de la Ley 15 del 26 de enero de 1959, es atribución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, determinar las funciones correspondientes a los títulos de Ingenieros y Arquitectos, y las actividades propias de Agrimensores y Maestros de Obras, Dibujantes Arquitectos y otros Técnicos afines.

Que el desarrollo Tecnológico en el campo de la ingeniería exige la reglamentación de las especialidades correspondientes a los Títulos de dichas profesiones.

Que los conocimientos académicos y técnicos necesarios para alcanzar el Título de Ingeniero Geomático, capacitan a su poseedor para desempeñar una actividad especial dentro de la profesión de ingeniería.

#### RESUELVE:

Reglamentar como en efecto reglamenta, la función de Ingeniero Geomático como una de la especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución.

El Ingeniero Geomático, es el ingeniero con título universitario, con los conocimientos científicos necesarios para resolver problemas de geodesia, topografía cartografía, teledetección, sistemas de información geográfica, fotogrametría, administración de tierras y ordenamiento territorial.

El Ingeniero Geomático, legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, está habilitado para realizar lo siguiente:

- 1) Desempeñar el cargo de Ingeniero Geomático.
- 2) Planear, investigar, diseñar, presupuestar, preparar, administrar, organizar, dirigir, fiscalizar y supervisar proyectos geodésicos, topográficos, cartográficos, de ordenamiento territorial, de gestión de posesión de tierras, de sistemas de información geográficos, catastral y de registro de tierra.
- 3) Elaborar y emitir informes, efectuar avalúos y peritajes de terrenos urbanos y rurales y en todo lo concerniente a la profesión del Ingeniero Geomático.
- 4) Realizar todo tipo de levantamiento topográfico, geodésico, fotogramétrico y de teledetección. Resolver conflictos de posesión de tierras y reordenamiento territorial.
- 5) Desarrollar programas de control, definición y uso de la tierra, así como también las consecuencias de las mismas actividades en el medio ambiente. Administrar los recursos naturales y administrativos a nivel municipal y/o regional.
- 6) Evaluar, investigar y asesorar en todo lo que concierne a la profesión de Ingeniero Geomático.

- 7) Profesar en los centros de enseñanza las materias propias de la profesión de Ingeniero Geomático.
- 8) Ejercer cualquier otra función que por su carácter o por sus conocimientos especiales que requieran, sea privativa del Ingeniero Geomático.


El Ingeniero Geomático deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería cuando la naturaleza de la obra así lo exija.

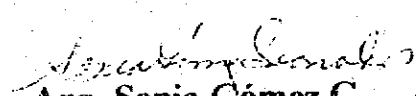
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 4 de febrero de 1963.

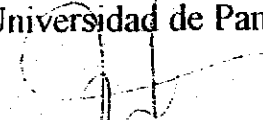
Dada en la ciudad de Panamá a los siete (7) días del mes de septiembre del dos mil cinco (2005).

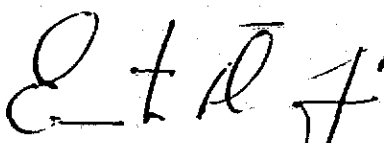
### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


  
**Arq. Valentín Monforte Arias**  
Presidente


  
**Ing. Joaquín Carrasquilla**  
Representante del Colegio  
Colegio de Ingenieros Civiles

  
**Arq. Sonia Gómez G.**  
Representante  
Universidad de Panamá

  
**Arq. José Velarde**  
Representante del Colegio  
de Arquitectos

  
**Ing. Ernesto De León**  
Representante del Colegio de  
Electricistas Mecánicos y de la  
Industria y Secretario

  
**Ing. Amador Hassell**  
Representante de la Universidad  
Tecnológica de Panamá

  
**x Ing. Mariano Quintero**  
Representante del Ministerio de  
Obras Públicas